

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

## NUMERO 1.

*El Ayuntamiento de la capital de Querétaro al Público.*

Conciudadanos: este Ayuntamiento que siempre ha tenido por norte la felicidad de la patria, se pronunció por el plan del Ejército de Reserva á las órdenes del exmo. señor Vicepresidente C. Anastasio Bustamante: sus principios estaban de acuerdo con la parte sana de toda la república para solicitar el bien general de ella, y vuestro Ayuntamiento en la parte que le tocaba ha sabido impávido procurararlo; pero movido de sentimientos de filantropía y humanidad, procuró calmar la exaltación con que pudiera haberse conseguido el efecto de justas pretensiones. Asi fue, que rodeado de intereses opuestos entre sí, y de circunstancias difíciles y agravantes, supo hacer compatibles el bien que se solicitaba, y evitar el mal que debia huirse; mas claro: supo obsequiar la voluntad bien expresada de sus comitentes; pero sin que se tocara en el terrible inconveniente de ver perturbado el orden público con inminente riesgo de la seguridad individual de muchos ciudadanos, ni abandonar tampoco el sendero que la ley le tiene demarcado. Para conciliar tan complicados extremos, usando del derecho que le está concedido, se dirigió al Honorable Congreso del Estado con la iniciativa que va á copiarse, y que hará siempre honor al Ayuntamiento por la justicia que en sí contiene, y por la moderación y sólidos fundamentos en que está concebida. Dice así:

INICIATIVA. „El Ayuntamiento de la capital del Estado, intimamente convencido de que ningun sacrificio es costoso á ese Honorable Congreso en obsequio del bien y tranquilidad del pue-



blo queretano, no duda usar hoy del derecho que le concede la ley, haciendo la iniciativa que espresará por conclusion.

„Pero antes protesta, que ni miras personales, ni ningun interes privado le dirige, sino solo corresponder fielmente á la confianza que mereció al recomendable vecindario de esta municipalidad. Con efecto: despues de haber observado cada uno de los capitulares la opinion pública sobre la acta de los gefes y oficiales pronunciados que dirigieron á esta corporacion, y respetuosamente eleva el Ayuntamiento á ese Honorable Congreso, quiso asegurar su resolucion oyendo el dictámen de ciudadanos recomendables por su ilustracion, por su patriotismo y por el buen concepto que merecen en el Estado.

„Todos, Señor, conservando el respeto que deben á esa Augusta Asamblea, y persuadidos igualmente de su buena disposicion para hacer el bien de la patria, despues de haber opinado por la conveniencia que trae el que el ilustre Ayuntamiento secundára la noble decision del Ejército de Reserva, espusieron: que cuando los mandatarios del pueblo y los magistrados ó funcionarios han llegado á perder justa ó injustamente la confianza de los pueblos, está en el honor, delicadeza é interes personal de aquellos separarse espontáneamente de sus destinos, porque ya no pueden hacer la felicidad de sus súbditos, careciendo sus resoluciones del prestigio ó fuerza moral, tan necesaria para que surtan aquellas sus efectos por sabias y acertadas que sean.

„Que por tanto, sin entrar en el odioso exámen de si hubo ó no algun vicio en la eleccion de los recomendables ciudadanos depositarios de los poderes legislativo y ejecutivo, vicegobernador é individuos de la junta consultiva nombrados en julio último, ni si son ó no fundadas las quejas de los ciudadanos por la administracion actual, basta el disgusto público y el deseo de que se renueven aquellos funcionarios, para que todos ellos á porfia se apresuren á dimitir una investidura, que lejos de grangearles la estimacion y respeto de sus conciudadanos, puede ser motivo de causarles sentimientos. En tal con-

cepto seria conveniente que el Ayuntamiento hiciera iniciativa con este fin.

„El Ayuntamiento, Señor, se ve en precision de sufocar sus afectos personales, por no hacer traicion á la voluntad bien espresada de la municipalidad que representa; y con el respeto debido tiene el honor de manifestar á ese Honorable Congreso que en acuerdo de hoy se ha adherido al plan pronunciado por el Ejército de Reserva al mando del exmo. señor Vicepresidente de la república C. Anastasio Bustamante, y hace á esa legislatura la siguiente iniciativa.

Art. 1. „El Congreso del Estado de Querétaro se declara convocante.

2. „Se procederá á celebrar nuevas elecciones de diputados, gobernador, vicegobernador é individuos de la junta consultiva electos en el mes de julio último, quienes inmediatamente cesarán en el ejercicio de sus respectivas funciones.

3. „El dia que se señale para las elecciones primarias será el mas inmediato que fuere posible.

4. „El Poder Ejecutivo del Estado se depositará en uno de los dos individuos de la junta consultiva que quedan hábiles.

5. „El Honorable Congreso teniendo en consideracion la necesidad y urgencia de la resolucion respectiva á los artículos anteriores, se dignará tomarlos hoy en consideracion declarándose en sesion permanente.”

La repetida iniciativa fue admitida y aprobada, y produjo el decreto de 23 del que finaliza, redactado en los términos que en él pueden verse. ¿Y pudo hacer mas el Ayuntamiento en las circunstancias que al principio de esta alocucion se espresaron? Júzguenlo los prudentes y desapasionados, mientras la repetida corporacion ve con dolor sindicada su legal, filantrópica y sincera conducta, con espresiones estampadas en documentos impresos por algunos individuos de los que dimitieron sus empleos, estimando, segun se espresan, como acto atentatorio el recurso legal que en uso de su derecho hizo el Ayuntamiento.



Este protesta vindicar sus procedimientos á la faz de la república toda, para lo que oportunamente dará el manifiesto relativo que á su tiempo se repartirá gratis en el gabinete de lectura pública. Ciudadanos: esto es cuanto por ahora tiene que decirnos vuestro Ayuntamiento, que jamás dejará de solicitar en todo vuestra felicidad comun.

Sala capitular de Querétaro diciembre 31 de 1829.—Sabás Antonio Dominguez.—Rafael Escandon.—José Atanasio Arce.—José Manuel Yañez.—Mariano Marroquin.—José Victoriano Lira.—Remigio Fernandez.—Antonio Segura.—Mariano Arteaga.—José Trinidad Sauna.—Miguel Azpericueta.—Pedro Villa.—José Manuel Septiem.—José Francisco Ruiz, secretario.

## NUMERO 2.

El gobernador del Estado de Querétaro á todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 22.—El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Art. 1. El Congreso del Estado de Querétaro se declara convocante.

2. En consecuencia al artículo anterior se procederá á verificar las elecciones primarias para diputados, gobernador, vicesgobernador y tres individuos de la junta consultiva, conforme á la ley de 17 de agosto de 1825, el segundo domingo de enero del año entrante.

3. El congreso procederá á nombrar un individuo que deposite el poder ejecutivo con arreglo al artículo 110 de la constitucion del Estado.

4. El actual gobernador luego que publique este decreto entregará el mando al individuo que se nombre, é inmediatamente cesará en sus funciones.

5. A las once de la mañana del dia siguiente se presen-

tará el individuo en quien se ha de depositar el poder ejecutivo á prestar el juramento prevenido en el artículo 115 de la constitucion del Estado ante la diputacion permanente.

6. El Congreso cerrará sus sesiones conforme lo previene su reglamento interior, y se disolverá en el acto quedando solo la diputacion permanente.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, y que se publique y circule. Dado en Querétaro á 23 de diciembre de 1829.—Pablo Gudiño y Gomez, diputado presidente.—Juan Goicoechea, diputado secretario.—Miguel Garcia, diputado secretario.—Al gobernador del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Querétaro diciembre 24 de 1829.—Protestando de violencia. José Rafael Canalizo.—Protestando de violencia. Juan Plata, secretario.

## NUMERO 2.

El gobernador del Estado de Querétaro á todos sus habitantes, sabed: que el Honorable Congreso del mismo ha decretado lo que sigue.

Núm. 23.—El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo siguiente.

Es gobernador interino del Estado el C. Ramon Covarrubias, electo conforme al artículo 110 de la constitucion del mismo.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, y que se publique y circule. Dado en Querétaro á 23 de diciembre de 1829.—Pablo Gudiño y Gomez, diputado presidente.—Juan Goicoechea, diputado secretario.—Miguel Garcia, diputado secretario.—Al gobernador del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Querétaro diciembre 24 de 1829.—



Protstando de violencia. José Rafael Canalizo.=Protstando de violencia. Juan Plata, secretario.

### NUMERO 3.

Sin facultades para poderme adherir al pronunciamiento de que V. S. me habla en su oficio de este dia, que he recibido ahora que son las diez de la noche, he convocado al Honorable Congreso de este Estado para que en sesion extraordinaria resuelva lo que convenga; mas entretanto, la division de V. S., sin encontrar oposicion por parte de este gobierno, puede transitar por los puntos que á V. S. le parezca.

Dios y libertad. Querétaro diciembre 22 de 1829.=José Rafael Canalizo.=Juan Plata, secretario.=Señor comandante de la division de Guanajuato.

### NUMERO 4.

*Pronunciamiento de la guarnicion de Querétaro por el plan de Jalapa.*

En la capital del Estado de Querétaro á las siete de la noche del dia 22 de diciembre de 1829. Reunidos en el cuartel de caballeria los oficiales, sargentos y tropa del primer regimiento permanente, con el comandante de la partida del batallon activo de este Estado, su tropa, los demas oficiales, empleados y ciudadanos que suscriben, se leyó la acta celebrada en Jalapa el dia 4 del corriente por el exmo. señor Vicepresidente de la república D. Anastasio Bustamante y Ejército de Reserva protector de la constitucion y leyes; y estando resueltos á adherirse por todo su contenido, se puso á discusion la conducta que se debia observar en las actuales circunstancias, y se acordaron los articulos siguientes.

1. Que se secunda en todas sus partes el plan adoptado y espedido por el referido señor exmo. Vicepresidente y Ejército de Reserva.

2. En consecuencia, quedan sin ejercicio las autoridades que actualmente funcionan en este Estado, y que la opinion pública juzga ilegales, reconociéndose á la diputacion permanente del Congreso del mismo, puramente con la investidura de convocante, para que disponga que las autoridades que fungian el 4 de diciembre de 828, se restablezcan al ejercicio que obtenian, entretanto las mismas en uso de las facultades que á cada uno toque arregle las elecciones que correspondan constitucionalmente.

3. La fuerza pronunciada por este plan garantiza la vida, propiedades y todo derecho de los ciudadanos queretanos.

4. Se pasará copia de esta acta al exmo. señor Vicepresidente de la república, gobernador de este Estado, presidente de la diputacion permanente del congreso, ilustre Ayuntamiento, señor comisario general y demas autoridades civiles, militares y eclesiásticas para su conocimiento.

5. Todos los que suscriben con la fuerza armada juran no dejar las armas de la mano hasta tanto todo lo referido tenga su puntual cumplimiento.

6. Para el mantenimiento de la fuerza pronunciada se invitará al señor comisario general, para que, previos los requisitos de ordenanza, disponga el pago de los haberes necesarios de la caja de su cargo, y si estos no bastaren se escitará el celo de la autoridad que entre á mandar el Estado, para que de los fondos de éste se cubran los presupuestos que resulten de la fuerza presente, y que se aumente. Querétaro fecha ut supra.=Capitan de caballeria de línea Juan José Pruna, comandante nombrado por dicha fuerza.=Teniente del primer regimiento comandante de su piquete José Maria Negrete.=Alferez del batallon activo de este Estado, y comandante del piquete de su cuerpo Ignacio Lorenzo de la Vega.=Teniente coronel retirado Juan Nepomuceno Oyarzabal.=Teniente coronel retirado José Agustin Frias.=Ayudante retirado de ejército José Apolonio Alonso.=Juez tercero de paz Mariano Marroquin.=Regidor José Manuel Yañez.=Teniente veterano Jo-



sé Maria Plaza.=Alferez del 11.º regimiento José Maria Gomez.=Timoteo Dominguez.=Capitan de civicos José Francisco Monroy.=Id. id. Juan José Lara.=Id. id. Ignacio Morales.=Id. id. Mariano Hernandez.=Id. id. Cecilio Aguirre.=Teniente de civicos Manuel Arias.=Alferez de id. José Bruno Aranda.=Id. id. Fernando Lopez.=Empleado de la federación Antonio Espíndola.=Id. id. Manuel Borja.=Leandro Plazas.=Ignacio Borja.=Teodoro Olvera.=José Maria Chavez.=Teniente de civicos Buenaventura Retana.=Alferez de id. José Maria Morales.=Mariano Lara.=Antonio Pacheco.=Agustín Torreblanca.=Ventura Celaá.=Alferez de civicos Felix Moreno.=Apolinario Goyeneche.=Mariano Yañez.=José Antonio Urrutia.=José Maria Coellar.=Francisco Garcia.=Pedro Villasana.=Miguel Frias.=Francisco Camargo.=Cárlos Herrera.=Agustín Herrera.=José Maria Soto.=José Maria Canchola, secretario.

*Acta del dia siguiente.*

En la ciudad de Santiago de Querétaro á veinte y tres de diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, reunidos los gefes, oficiales y tropa que se pronunciaron ayer en esta capital, uniformando sus votos y sentimientos con los del Ejército de Reserva al mando del exmo. sr. Vicepresidente de la república C. general Anastasio Bustamante, dijeron: que habiendo sido instruidos por los CC. capitan Juan José Pruna y teniente José Maria Negrete, de las dificultades que se habian pulsado en la sesion del ilustre Ayuntamiento de esta capital, celebrada en la mañana de hoy, á que fueron convocados aquellos ciudadanos en union de otros de este recomendable vecindario, cuya opinion quiso oír aquel ilustre cuerpo para resolver con acierto, especialmente sobre el artículo 2.º de la acta de ayer, que es el que presentaba aquellas dificultades; queriendo los militares pronunciados dar un testimonio inequívoco, de que el espíritu que les anima es solo el de que se

observen las leyes y se respeten los derechos y garantías individuales, convienen y uniforman su voto al del ilustre Ayuntamiento, reducido á que el Honorable Congreso se declare convocante, se proceda á nuevas elecciones de diputados, gobernador, vicegobernador é individuos de la junta consultiva, nombrados en el mes de julio último, y que entretanto se deposite el supremo poder ejecutivo del Estado en uno de los dos individuos de la junta consultiva que quedan hábiles para el ejercicio de tan recomendable encargo, cesando inmediatamente en el suyo todos y cada uno de aquellos funcionarios. Esto acordó la junta de militares, reproduciendo su resolucion de ayer en todo lo que no esté reformado por la presente. Y para que conste lo firmaron conmigo y el secretario.=Los contenidos en la acta anterior.

NUMERO 5.

Art. 101. El que reuniere la mayoría absoluta de votos, computada por el número de distritos, y no por el de electores de ellos, será gobernador.

102. Si dos tuvieren dicha mayoría, será el gobernador el que haya reunido mas votos, y el otro quedará de vicegobernador. En caso de empate en la misma mayoría, elegirá el Congreso uno de los dos para gobernador, y el otro quedará de vicegobernador.

103. Si ninguno reuniere la pluralidad absoluta de votos, elegirá el congreso de entre los dos que tuvieren la mayoría respectiva. Si mas de dos individuos la tuvieren en igualdad de votos, elegirá de entre ellos los dos que deban competir en la eleccion principal. Lo mismo sucederá si todos tuvieren igual número de votos. Cuando uno tenga la mayoría respectiva, y dos ó mas le sigan en igualdad de votos, entrará á competir aquel con el que de entre estos elija el Congreso. Lo mismo se observará cuando uno tenga la mayoría respectiva, y los demas igual número de votos. Lo prevenido en es-



te artículo respecto del gobernador, se entenderá igualmente en la elección de vicegobernador.

104. Si el que tuviere la mayoría respectiva reuniere la tercera parte ó mas del número total de los votos, y los que le compitan no escedieren de la cuarta, no podrá dejar de ser electo aquel para uno de los encargos de gobernador ó vicegobernador.

#### NUMERO 6.

*Pronunciamiento por el comandante de la plaza de Cadereita y capitán de la 5.<sup>a</sup> compañía del 2.<sup>o</sup> batallón de milicia cívica del Estado de Querétaro, y oficiales que marchaban á su mando, por el plan publicado en Jalapa que circuló el exmo. sr. Vicepresidente de la república D. Anastasio Bustamante en 4 del presente mes.*

En la hacienda de Esperanza á las seis de la mañana, marchando la quinta compañía por orden del gobierno á la capital del Estado, celosos de conservar el orden y tranquilidad, de acuerdo los oficiales que marchaban al frente con la compañía y el comandante D. Francisco Olvera para pronunciarse por el espresado plan, dió orden de contramarchar al punto de Cadereita, para sostener el mismo pronunciamiento hasta su regreso de la capital del Estado, á donde marchó á una entrevista con el comandante en jefe de la division pronunciada, residente en la capital del Estado, y acordamos estender los artículos siguientes.

1. Secundamos el plan de Jalapa en todo lo que no se oponga á la constitucion y leyes, el que se le leyó á la tropa y juró sostener.
2. No dejaremos las armas de la mano hasta tanto el pueblo obre con toda libertad.
3. Que se prohiban las sociedades secretas clandestinas, sea cual fuere su denominacion.
4. Se pondrá de acuerdo esta compañía con la de la villa á fin de que se adhieran al pronunciamiento.

5. Se mandará una comision compuesta de un oficial al señor D. Manuel Vargas, invitándolo se una á nuestras filas para que se cuente con su persona y prestigios.

6. Si no se adhiere al plan que ha jurado sostener la quinta compañía, nos acamparemos en un parage ventajoso hasta esperar órdenes de la capital del Estado, para cuyo fin marchó el referido comandante.=Francisco Olvera, capitán de la quinta.=Miguel Sanchez Espinosa.=Teniente José de Terán.=Capitán encargado de la instruccion C. Matias Cotán.=Ignacio Olvera Cabrera.=Por la clase de sargentos, Vicente Olvera y Diaz.=Por la clase de cabos, Clemente Velazquez.=Por la de soldados, Marcos Rodriguez.

Los ciudadanos que suscribimos y á nombre de los que no saben firmar soldados del cuerpo nacional, y particulares, ante este ilustre Ayuntamiento decimos: que consecuentes á la opinion pública de todos los Estados, nos hemos pronunciado hoy á las once de la mañana por el plan del Ejército de Reserva, lo primero por convencimiento de su justicia, lo segundo porque estamos palpando que en este pueblo, digno de mejor suerte, se han atropellado escandalosamente las leyes por personas demasiadamente conocidas, cuyo plan es opuesto á sus intereses de aspirantismo notorio, causa por que no debia esperarse á que se anticipasen al pronunciamiento estos individuos, cuyas resultas fueran mas funestas para este infortunado vecindario.

La publicidad con que se apoderaron de las elecciones primarias para la renovacion de este ilustre Ayuntamiento, repartiendo infinidad de listas, de las que paran en nuestro poder las suficientes para comprobar el hecho: las maldades cometidas para anular las elecciones de nuestros diputados, y las combinaciones de que se valieron para que recayesen en individuos que no son de la confianza del pueblo, pues á uno ni lo conocen; y las arbitrariedades con que se han hecho conscripciones para la milicia cívica allanándose las casas de los ciudadanos hasta de noche, y sin consideracion á las escepciones que



muchos tienen, nos relevan de justificar nuestra conducta en el hecho de nuestro pronunciamiento, protestando á esta corporacion presente la subordinacion mas ciega á su autoridad que le habia usurpado la faccion, la misma que hemos jurado sostener sin dejar las armas de la mano hasta no ver cumplidos los votos de la nacion. Viva la federacion y el esacto cumplimiento de las leyes que hayan dictado las autoridades legítimamente constituidas, que son las que reconocemos, secundando el referido plan.—San Juan del Rio 24 de diciembre de 1829.

En el Pueblo de San Pedro Toliman, capital de su distrito y parte integrante del Estado libre y soberano de Querétaro, á los veinte y ocho dias del mes de diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, reunidos los señores que suscriben en la sala capitular á efecto de celebrar sesion extraordinaria pedida por el sr. comandante militar de este distrito C. Manuel Fernando Bocanegra, se presentó á la espresada sala una comision compuesta de los CC. Luis Agapito Garfias, y ayudante de la milicia nacional de esta capital Manuel Bayardi, nombrada por el cuerpo de oficiales de la indicada milicia en junta que celebraron el dia de hoy: estos señores presentaron cópia de la acta de aquella para acreditar el objeto de su comision, y leida que fue por el secretario de este Ayuntamiento, tomaron la palabra los relacionados señores comisionados, y dijeron: que sin embargo de que la credencial que se acaba de leer manifiesta el fin con que se han presentado, y para lo cual se ha reunido esta ilustre corporacion en sesion extraordinaria, manifestaban: que siendo un asunto tan interesante, tanto en bien de la patria como en el particular del Estado, suplicaban fuese su deliberacion á la mayor brevedad. En efecto, yo el presidente de este ilustre Ayuntamiento, y prefecto interino de este distrito C. José Estrada, invité á los señores capitulares para que diesen su parecer; y unánimes dijeron, se adherian al plan de Jalapa y acta acordada en el pronunciamiento de la capital del Estado, pues así lo tienen

manifestado ya en la sesion extraordinaria celebrada el 26 del corriente mes.

El sr. de Garfias, despues de haber dado las debidas gracias á este ilustre Ayuntamiento por su decidida adhesion al indicado plan y acta de la capital, dijo: que en ello no se hacia otra cosa sino cumplir y sostener la constitucion y leyes, holladas antes por el gobierno que acaba de fungir, y aun con mas escándalo y atrevimiento en este distrito cuando las elecciones del mes de julio del corriente año: que el Estado ha recobrado sus derechos y libertad, que oprimido estaba, merced á una faccion destructora; y en fin, que este distrito con su milicia nacional está dispuesto á sostener á costa de sus vidas el glorioso pronunciamiento de Jalapa y el de los demas Estados.

El sr. procurador Garcia hizo presente: que estando este distrito sin prefecto en propiedad, y que en este encargo ha turnado con arreglo á la ley el juez primero de paz de esta capital; no teniendo las luces necesarias el que va á funcionar el año entrante para desempeño de la prefectura, pedia se suplicara por oficio al exmo. sr. gobernador interino, á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva S. E. nombrar interinamente un individuo de su confianza para prefecto, mientras que reunidos los nuevos supremos poderes dispongan al que le toque nombrar el que deba venir en propiedad. Se puso á discusion el parecer del sr. Garcia, y fue aprobado. Con lo que se concluyó este acto, que firmaron.—Estrada.—Cruz.—De Santiago.—Peña.—Lopez.—Ramirez.—Sanchez.—Lopez.—Bocanegra.—Garcia.—Nestor Cervantes, secretario.—José Estrada.

Es cópia.—Nestor Cervantes, secretario.

En el pueblo de S. Pedro Toliman, capital del distrito de este nombre, á las diez de la mañana del dia 28 de diciembre de 1829, reunidos á invitacion del C. Manuel Fernando Bocanegra, como comandante pronunciado por el plan de Jalapa, los CC. oficiales de la milicia cívica de este pueblo Jo-



se Antonio Guerrero, Guadalupe Camacho, y los demas que suscriben, se les leyó el plan del pronunciamiento de la capital del Estado con la adición que al dia siguiente de aquel pronunciamiento se les hizo, y preguntados ¿si están anuentes con esa disposicion? contestaron: que están conformes en todo con el citado pronunciamiento, y que al efecto lo adoptan en todas sus partes, en términos que desean se haga extensivo á todo el Estado, y que del seno de la junta se nombre un ciudadano oficial que haga saber al ilustre Ayuntamiento el indicado plan, y asimismo, se elija un ciudadano particular de este vecindario para que haga la misma manifestacion al indicado cuerpo respecto del pueblo, y habiendo procedido á ambos nombramientos, resultaron electos por la junta, el C. Manuel Bayardi, y por el pueblo, el C. Luis Agapito Garfias. Esto acordó la junta, reproduciendo la resolucion del pronunciamiento que hizo el 26 del corriente en todo lo que no se oponga al plan reformado. Y para que conste lo firmaron conmigo y secretario. =Manuel Fernando Bocanegra. =Capitan José Maria Soria. =Teniente Antonio Guerrero. =Teniente José Guadalupe Camacho. =Teniente José Maria Olvera. =Ayudante Manuel Bayardi. =Subteniente Juan Chavez. =Subteniente José Maria Guillen. =Mariano Bustamente, secretario.

Exmo. Sr. =Tengo el honor y satisfaccion de poner en el debido conocimiento de V. E. que el 24 del que fina, asociado con dos oficiales, uno de milicia local y otro del ejército, nos pronunciamos con arreglo al plan de Jalapa, cuya operacion se ejecutó con el orden debido, de manera, que en este vecindario no se observa otra cosa que una general complacencia de estos habitantes, á escepcion del prefecto de este distrito que por sus espresiones dió á conocer la falta de voluntad que tenia en secundar nuestras patrióticas ideas. Al momento de concluidas mis operaciones, las puse todas en el conocimiento del comandante D. Juan Pruna, quien por un equívoco en el sobre, no llegó á manos de dicho señor el par-

te que le daba, y por lo que dispuse mandarle una comision á quien contestó, que de todo lo ejecutado se le diese un pleno conocimiento, como lo hago ahora. =El C. capitan Francisco Olvera que hacia de comandante en esta villa, marchó por orden del sr. Canalizo á esa capital, con una de las compañías de esta milicia, y como en la hacienda de Esperanza tuvo noticia de que no debia pasar adelante con la tropa, dispuso seguir solo como lo hizo, informando al sr. Pruna haberse pronunciado en el camino, cuyo informe ha sido falso en todas sus partes, pues el pronunciamiento fue ponerse de acuerdo con D. Matias Cotan, para que este se volviese con la tropa á asegurarse de las armas que habian quedado en el cuartel para sostenerse.

La compañía que habia salido, estaba efectivamente de acuerdo para pronunciarse tan luego como se le diese el menor aviso, la cual cumpliendo con el pacto, verificó su pronunciamiento á la entrada de esta villa, no contando con los oficiales que la mandaban por no creerlos en buena disposicion.

He tenido noticia que antes de ayer el citado D. Francisco Olvera en union de aquellos ha formado una acta de su falso pronunciamiento, y despues ha marchado á esa capital con el fin de volver á recibir el mando de esta guarnicion que groseramente me ha reclamado, y no he querido entregar hasta que V. E. en uso de sus facultades y con conocimiento de la conducta que ha observado este individuo, determine sobre este particular, asi como de si deben seguir en el mando de la compañía los oficiales D. Miguel Sanchez, D. José Teran, y D. Marcos Olvera, que son en los que no tengo confianza alguna.

La fuerza pronunciada hasta ahora son dos compañías de milicia de infantería y una poca de caballería que está sobre las armas, llega su número á trescientos hombres, y he socorrido parte de ella en lo particular de mi bolsillo; pero carezco ya de recursos, y en esta virtud V. E. me impondrá si



deben seguir los sueldos y de qué fondo, tanto para hacerme pago de lo ministrado, como para lo sucesivo en caso que estos individuos continúen de la misma manera.

El extravío de mi oficio puesto al sr. Pruna, ha sido causa de que V. E. no haya tenido conocimiento de estas ocurrencias, como lo acredita el oficio que original le acompaño de D. Luciano Muñoz, quien me contesta el dirigido á aquel señor.

Espero que V. E. me haga las instrucciones que tuviere á bien, y las órdenes que juzgare convenientes, para que de este modo pueda yo obrar con el acierto debido.

Dios y libertad. Cadereita diciembre 29 de 1829.==José Manuel Vargas.==E. S. gobernador del Estado libre de Querétaro.

#### NUMERO 7.

En vista de la representacion que D. Narciso de Trejo, y demas electores de la municipalidad de Tequisquiapan en que piden que el gobierno nombre juez ante quien exhiban las pruebas que tengan de nulidad de las últimas elecciones, en razon de no deber ser del conocimiento de los jueces de San Juan del Rio por ser parte en el asunto, consulté al tribunal de segunda instancia sobre si estaba V. ó no suspenso del ejercicio de sus funciones, y en su respuesta de ayer se me inserta el auto siguiente: „Querétaro setiembre 1.º de 1829.==Contéstese al exmo. sr. gobernador, que el juez de letras de S. Juan del Rio, Lic. D. José Antonio Ramos é Ita, no está suspenso del ejercicio de sus funciones de orden de este tribunal.”

Lo transcribo á V. para su inteligencia y á efecto de que de luego á luego se restituya á la cabecera del distrito de donde es juez de letras, para que continúe en el ejercicio de las funciones que como tal le corresponden.

Dios y libertad. Querétaro setiembre 1.º de 1829.==Canalizo.==Juan Plata, secretario.==Señor juez de letras Lic. D. José Antonio Ramos é Ita.

#### NUMERO 8.

Diciembre 22 de 1829.==Al prefecto de Cadereita.==Devuelvo á V. S. los documentos que me incluye en su oficio de 15 del corriente, facultándolo para que en el término de veinte y cuatro horas espulse del territorio del Estado al individuo ó individuos que de cualquiera manera alteren la tranquilidad de ese distrito; pero es de advertir, que para esto, ademas de las sospechas ó indicios, ha de haber una semiplena prueba del hecho, cuyos documentos remitirá V. S. en seguida á este gobierno, para que en todo tiempo haya constancia de los motivos que obligaron á la providencia.

Esta facultad, que en virtud de las estraordinarias con que me hallo investido le concedo á V. S., debe terminar cuando concluyan las de este gobierno.==Canalizo.==Juan Plata, secretario.

#### NUMERO 9.

En el pueblo de Santa Maria Amealco, á trece de enero de mil ochocientos treinta, reunido el ilustre Ayuntamiento y casi todos los vecinos principales, por invitacion que hizo el sr. prefecto con el fin de hacerle presente la alocucion impresa que el muy ilustre Ayuntamiento de la capital del Estado dió al público en treinta y uno de diciembre último, y los demas papeles que se han publicado relativos á las protestas de violencia ó ilegalidad de su remocion, que han hecho el poder ejecutivo é individuos del cuerpo legislativo que gobernaban el Estado; y llamar la atencion de la junta sobre el objeto de los impresos de una y otra parte, y sobre los males que podrian resultar de que fuesen repuestos en los empleos que obtenian, propuso discutiese la junta con reflexion detenida, imparcial y serena, y resolviese si debía ó no tomar una parte activa en el asunto, ácia qué parte, ó en favor de quién lo hace, y los medios que se adoptan. Bien meditado y discutido todo, resolvió la junta de conformidad ab-



soluta y por voto unánime, adherirse á la iniciativa del muy ilustre Ayuntamiento de Querétaro, haciendo suyas las razones justas que espone, y usar de ellas para pedir á las cámaras, se sirvan desechar las solicitudes que se eleven á su conocimiento en el sentido contrario, respecto á ser en este distrito general el descontento ácia las personas de los señores removidos, y por lo tanto no solo inútil, sino positivamente perjudicial al Estado, y aun á los mismos individuos, su restitucion á los empleos que obtenian.

Que consultando á la mayor brevedad, se dirija al exmo. sr. gobernador del Estado copia de esta acta, firmada por todos los ciudadanos concurrentes, y demas que no asistieron y gusten suscribirse, y acompañada del oficio que corresponde, en que se suplique á S. E. se sirva elevarla luego á las cámaras de la Union, apoyando la solicitud del modo mas justo y enérgico. = Exmo. sr. = José Ignacio Escandon. = Vicente Sanchez. = Juan Esteban Correa. = Mariano Goicoechea. = Trinidad Gamboa. = Rafael Salinas. = Clemente Chaparro. = Ignacio Candia. = Br. Cristobal Ignacio Gomez. = José Rafael Ortiz. = Sotero Córdova. = Juan Nepomuceno Goicoechea. = José Maria Camargo. = Trinidad Rodriguez. = Pedro Ruiz. = Ignacio Correa. = José Rodriguez. = Tomás Rodriguez. = Vicente Rodriguez. = José Mariano Alanís. = José Manuel Gutierrez. = Mariano Rodriguez Arratia. = Agapito Esquivel. = Rafael Vergara. = Santiago Beltran de la Cueva. = José Antonio Rodriguez. = José Maria Aranda. = Lorenzo Alcántara, secretario.

Concuerda con los documentos remitidos al muy ilustre Ayuntamiento por el sr. contador general del Estado D. José Mariano Blasco, en consorcio de la esposicion que le dedicó, y á que sirven de comprobantes, los cuales quedan en el archivo de mi cargo, con testimonio de la acta original de la capital del distrito de Santa Maria Amealco que va inserta, y á que me remito. Querétaro enero veinte y tres de mil ochocientos treinta. = Francisco Ruiz, secretario.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately.















